

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 48 fracción VI, 147G y 147H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en uso de facultades que le confieren al Titular del Ejecutivo Municipal,

se otorga el presente **NOMBRAMIENTO** como:

**DEFENSORA MUNICIPAL
DE DERECHOS HUMANOS
DE TEMASCALCINGO, MÉXICO.**

a la C.:

Eva Segundo Sánchez

A fin de dar cumplimiento con sus atribuciones y funciones establecidas en la legislación estatal, en el bando municipal y demás reglamentos que de ellos emanen.



Presidencia Municipal



Secretaría del Ayuntamiento

Atentamente,

Verónica Moreno Martínez
Presidenta Municipal Constitucional

Validó
Secretario del Ayuntamiento

Temascalcingo, Estado de México, a 01 de abril de 2025.